

000067

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 357- 2011- MDY

Yura, 29 de Setiembre del 2011

**VISTO:** El Informe N° 012 -2011-GPPR-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, al que se adjunta las Notas de Modificaciones Presupuestarias.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, son Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúen dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que se varíen los créditos presupuestados aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, según dispone el acápite 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Conforme al Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la oficina de Planificación y Presupuesto pone a consideración del Despacho de Alcaldía las Notas de Modificaciones Presupuestarias, Correspondientes al mes de Setiembre del Año Fiscal 2011.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema de Presupuesto; Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora a través de créditos presupuestales y anulaciones en el marco presupuestal, conforme se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria adjuntas a la presente emitidas durante el mes de Setiembre del 2011.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



*Luis Javier Fuentes Salas*  
ALCALDE

c.c.  
Alcaldía  
Secretaría General  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Archivo



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Secretaria General